



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **treinta y uno de Marzo** de dos mil cinco, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 255, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela EDO-2 del P-48 (zona extensión norte) para Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental en Granada.

Se presenta a Pleno expediente núm. 10.472/04 relativo a Estudio de Detalle en la Parcela EDO-2 del Plan Parcial P-48.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 23 de marzo de 2.005, en el que se hace constar:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la ordenación de volúmenes y determinación de las condiciones de edificación de una parcela calificada como Equipamiento Público por el Plan Parcial P-48 –Extensión Norte-, desarrollado al amparo del anterior PGOU-85, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Alcaldía de 2 de septiembre de 2004 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de fecha 2 de febrero de 2005, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 30 de septiembre de 2.004.

2º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJAnº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P.nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 30 de marzo de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la parcela EDO-2 del Plan Parcial P-48 –Extensión Norte-.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de Abril de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

